

Ejec. Hip. Rad. No. 54 518 40 03 001 2020 00186 00
Juzgado Primero Civil Municipal

Pamplona, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós. (2022)

Demandante: Luz Marina Montes Jaimes
Apoderado: Carlos Julio Baquero Torres

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y en firme el auto que aprueba y declara en firme el dictamen pericial, y teniendo en cuenta que el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cúcuta – Norte de Santander, mediante la CIRCULAR DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022, emitieron las directivas para llevar a cabo las posturas para las diligencias de remate, aclarando que, se seguirán gestionando de manera virtual conforme se dispuso en la Circular DESAJCUC20-217 de 12 de noviembre de 2020 y que el avalúo realizado al inmueble materia de remate se encuentra en firme, y por ser ello procedente de conformidad con lo previsto en el numeral 448 del CGP, se dispone fijar fecha para llevar a cabo la subasta pública.

En aplicación a lo normado en los artículo 42 y 132 del CGP, se procede a ejercer el correspondiente control de legalidad a efecto de sanear los eventuales vicios que podrían acarrear nulidades dentro de esta ejecución, de lo cual se observa que el proceso se ha rituado bajo el amparo de las leyes sustanciales y procesales aplicables al caso y que se cumplen las exigencias previstas en el art. 448 del CGP, para adelantar el remate del inmueble materia de medida cautelar, toda vez que, el mismo se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, sin que se encuentre pendiente la resolución de ninguno de los trámites a que hace referencia el inciso 2 de la misma norma.

Se advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el CGP, y el protocolo adoptado para su realización.

En consecuencia, **señálese la hora de las nueve de la mañana (09:00 A. M.) del veinte (20) de septiembre de dos mil Veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia virtual de remate** (AVISO 4: Guía Para Conexiones Virtuales Exitosas en Diligencias de Remate), del inmueble de propiedad de Carlos Julio Baquero Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 351.711, identificado con la matrícula inmobiliaria 272-53607, No. Catastral 01-02-0097-0009-000, ubicado en la calle 13 No. 11-380 y 11-390 Barrio El Escorial de Pamplona.

El secuestre designado es JORGE AMILKAR GARCÍA NOCUA, el cual puede ser localizado a través del número telefónico 3134529189. Comuníquesele.

El bien a rematar tiene un avalúo aprobado en la suma de CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS \$102.153.744 y será postura admisible la que cubra por lo menos el SETENTA por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del 40% del total del avalúo para hacer postura.

Los postores, incluido el ejecutante, deberán enviar sus ofertas y el depósito previsto para hacer postura si a ello hubiere lugar, al correo electrónico institucional j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co , (AVISO 5: Preparación de Archivo PDF para Remates) en la forma y términos establecidos en el mencionado protocolo (AVISO 6: Presentación de Posturas de Remate).

Cópiese y Notifíquese,

Mary Luz Peña
Jueza

Oscar Eduardo Tarazona Suarez, secretario de este Juzgado deja expresa constancia, que el auto anterior se **NOTIFICÓ EN ANOTACIÓN POR ESTADO NUMERO 030**; hoy diecinueve (19) de agosto del 2022, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), conforme al artículo 295 del C.G. del P.

Firmado Por:
Mary Luz Peña La Rotta
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0519676e6412953ca64f38b0fd0ce8502d14d0b398196d80e5882a3cb3edd455**

Documento generado en 18/08/2022 03:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>